

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

1494 PUIG BRANDS, S.A.

Reducción de capital social para atender la solicitud de ejercicio del derecho de conversión de acciones de la Clase A en acciones de la Clase B de la Sociedad realizada por el accionista titular de acciones de la Clase A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), se comunica que el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión del 16 de abril de 2024 como punto cuarto del orden del día, y a los efectos de permitir el ejercicio del derecho de conversión de acciones de la Clase A, con un valor nominal de 0,30 euros por acción, en acciones de la Clase B, con un valor nominal de 0,06 euros por acción, según lo previsto en el artículo 5bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, acordó reducir el capital social de la Sociedad por disminución del valor nominal de un número máximo de acciones de la Clase A.

Como consecuencia de la reducción de capital, las acciones de la Clase A afectadas por dicha conversión (las "Acciones Afectadas por la Conversión") pasarán a tener un valor nominal de 0,06 euros por acción, integrándose dentro de las acciones de la Clase B de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 5bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Por consiguiente, en atención a que el Consejo de Administración de la Sociedad determinó que el número máximo de Acciones Afectadas por la Conversión era de 17.727.272 acciones de la Clase A (el "Número Máximo de Acciones Afectadas por la Conversión"), el importe máximo de la reducción de capital quedó fijado por el Consejo de Administración de la Sociedad en cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (4.254.545,28 €) (el "Importe Máximo de la Reducción de Capital"). Tanto el número exacto de las Acciones Afectadas por la Conversión como el importe final de la reducción de capital serán determinados por el Consejo de Administración, o por quien éste haya delegado esta facultad, en el momento de ejecución del derecho de conversión y la correspondiente reducción de capital, no pudiendo ser, en ningún caso, superior al Número Máximo de Acciones Afectadas por la Conversión ni al Importe Máximo de la Reducción de Capital, respectivamente.

La mencionada reducción de capital se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por el importe equivalente al importe de la reducción de capital que finalmente se determine, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. El importe máximo de la dotación de la reserva por capital amortizado será equivalente al Importe Máximo de la Reducción de Capital, esto es, cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (4.254.545,28 €), y quedará fijado definitivamente una vez se ejecute la reducción de capital.

Conforme a lo señalado en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, y en vista de que no existirá transferencia de recursos ni se verán afectados los activos de la Sociedad, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de

Capital.

El accionista que ha solicitado la conversión de acciones de la Clase A en acciones de la Clase B podrá ejercer los derechos asociados a las nuevas acciones Clase B obtenidas de la conversión desde el momento en que la Sociedad lleve a cabo las actuaciones necesarias para la ejecución de la conversión y consiguiente reducción del capital social.

A los efectos oportunos se hace constar que este anuncio será publicado en la página web corporativa de la Sociedad (www.puig.com).

Hospitalet de Llobregat, 19 de abril de 2024.- El Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración, Francisco Blanco García.

ID: A240017602-1